



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.888

Salta, miércoles 16 de diciembre de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....				\$ 3,50
		Trámite Normal	Trámite urgente	
		Precio por día	Precio por día	
		U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 510 D del 26/11/2020 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 64 D/20. RENUNCIA SRA. ALCIRA PETRONA GUTIERREZ.	7
N° 511 D del 26/11/2020 – M.S.P. – RENUNCIA DEL DR. ALFREDO OSCAR MONTENEGRO. BENEFICIO JUBILATORIO.	7
N° 512 D del 26/11/2020 – M.S.P. – RENUNCIA DEL DR. JOSE EMILIO ALDERETE. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 513 D del 26/11/2020 – M.S.P. – RENUNCIA DEL DR. PEDRO JORGE MILITELLO. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 514 D del 26/11/2020 – M.S.P. – RENUNCIA DEL SR MIGUEL ANGEL STARYKIESVIEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 515 D del 26/11/2020 – M.S.P. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. DRA. LICETH GISELA PADILLA CRUZ.	10
N° 516 D del 26/11/2020 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ADELA CRISTINA GUTIERREZ.	11
N° 517 D del 26/11/2020 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. JULIA CECILIA CABRERA. BENEFICIO JUBILATORIO.	12

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 1634/2020	13
SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA N° 117/2020	14
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 625/2020 (VER ANEXO)	15

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

UCEPE SALTA – N° 02/2020	19
--------------------------	----

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 216/2020 – PRORROGA FECHA DE APERTURA	20
PODER JUDICIAL DE SALTA N° 10/2020	20
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°220/2020	21

CONTRATACIONES ABREVIADAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-170806/2020-0 – CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA	21
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 33-160457/2020-0 CON LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR	22
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 33-170819/2020-0 CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA	22
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 33-166864/2020-0 CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN	22
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 33-194849/2020-0 CON LA MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	23
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 33-158864/2020-0 CON LA MUNICIPALIDAD DE EL BORDO	23

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPTE. N° 238-61154/2020	24
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 54/2020	24

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MP Y DS – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL POLIDUCTO ANDINA – VARIANTE SALVADOR MAZZA	25
MPT Y DS – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO CHAGUARAL – DPTO. ORÁN	25

AVISOS ADMINISTRATIVOS

POLICÍA DE SALTA – ARANCELES ADICIONALES PERSONAL POLICIAL	26
------------------------------------------------------------	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

TIMON I – EXPTE. N° 17.458	29
----------------------------	----

SENTENCIAS

RAFAEL ALEJANDRO ROZAS Y OTROS – CAUSA JUI 155713/20	29
SERGIO RAUL ZARATE IBARRA – EXPTE N° 153371/18	31
EMANUEL JESUS DIAZ SOLIS – EXPTE. N° 156147/19	32

SUCESORIOS

VILLAGRA PASCUAL VICENTE – EXPTE. N° 710934/20.	33
SARMIENTO, CARMEN DOLORES – EXPTE. N° 708.473/20.	33
LUIS HERNAN MONTENEGRO MONTENEGRO – EXPTE. N° 646.480/18.	33
VAZQUEZ, JUANA MARIA – EXPTE. N° 709.005/20.	34
MARIN MARTINIANO NOLBERTO – EXPTE. N° 678.797/19.	34
VERA, NELLY Y/O VERA, NELLI Y/O VERA, NELI Y/O BORDA, NELLY Y/O VERA DE BORDA, NELLY – EXPTE. N° 6615/18.	34
SARMIENTO, MARIA SARA – EXPTE. N° 688.915/19.	35
HATVA, LARISSA – EXPTE. N° 636.651/18.	35
MARAÑÓN, DARIO ARIEL; VILLAR, JOSEFA – EXPTE N° EXP – 649299/18	36
BLANCA JOSEFINA RODRIGUEZ – EXPTE. N° 706665/2020	36
HERNANDEZ, RAMON GERONIMO – EXPTE. N° 686.586/19	36
TARIFA, ANTONIA FRANCISCA – EXPTE. N° 703819/20	37
BUONTEMPO ALEJANDRO GUSTAVO – EXPTE. N° 655.958/19	37
VEGA, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° 47691/18	37
CHOCOBAR, DELINA VICTORIA – EXPTE. N° 624090/18	38

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 656.943/19.	38
POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 621.972/18.	39
POR ALFREDO JOAQUÍN GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 645879/18.	40
POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 518.497/15.	40

POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 533.052/15	41
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ANACHURI,CINTHIA MICAELA.–EXPTE N° 719.945/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO	42
URDAPILLETA, FRANCO DAVID – EXPTE. N° EXP 718667/20	42
GUITIAN FEDERICO RUBEN – EXPTE. N° EXP 718367/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO	43
SEGUNDO, DAVID RICARDO EXPTE. N° EXP – 718664/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO	44
VALENCIA, MARCELO OSCAR EXPTE N° EXP 716457/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO	44
EDICTOS JUDICIALES	
CARRIZO, LUIS C/ARAMAYO, MERCEDES DEL VALLE – EXPTE. N° 608.098/17	45
VILTE ROMINA C/QUEVEDO, FEDERICO – EXPTE. N° 643326/18	45
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
ALPHA MINERALS SA	48
CORRALITO SAS	49
ASAMBLEAS COMERCIALES	
DIAGNÓSTICO SALTA SA	50
ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SA	51
AVISOS COMERCIALES	
SOUTH AMERICAN SALARS SA	52
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CÍRCULO DE FONOAUDIÓLOGOS DE SALTA.	54
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB DE CAMPO OJIMORO.	54
FEDERACIÓN DE MAYORES LA NUEVA ERA.	55
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 20.886 DE FECHA 14/12/20	55
COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE SALTA – ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA P/ EL MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2020	56
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/12/2020	57
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 15/12/2020	57



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 26 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 510 D**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. N° 67775/20-código 369

VISTO la Resolución Ministerial 64 D de fecha 14 de febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución, se acepta la renuncia de la doctora Alcira Petrona Gutierrez, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur "Hospital Papa Francisco";

Que corresponde modificar la nombrada Resolución, dejando establecido que la Sra. Gutierrez, cumplía la función de agente sanitario;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar parcialmente la Resolución Ministerial N° 64 D/20, dejando establecido que se acepta la renuncia de la señora **ALCIRA PETRONA GUTIERREZ, DNI N° 12.957.111**, agrupamiento: agentes sanitarios, subgrupo: 2, función agente sanitario, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur "Hospital Papa Francisco".

ARTÍCULO 2º- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban**Fechas de publicación:** 16/12/2020
OP N°: SA100036951

SALTA, 26 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 511 D**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. N° 175023/20-código 180

VISTO, la renuncia presentada por el doctor Alfredo Oscar Montenegro, DNI N° 8.161.464, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "El Carmen" de San José de Metán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de mayo de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01290, de fecha 16 de marzo de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 09);

Que el agente cumplimento con la presentación del examen psico-físico de egreso, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración

Pública Provincial;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de mayo de 2020, la renuncia del doctor **ALFREDO OSCAR MONTENEGRO, DNI N° 8.161.464**, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 35, del Decreto N° 1.034/96, con desempeño como Gerente de Atención a las Personas (Resolución Ministerial N° 1064/00), Función N° 1, dependiente del Hospital "El Carmen" de San José de Metán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 16/12/2020
OP N°: SA100036952

SALTA, 26 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 512 D**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA****Expte. N° 187177/20-código 179**

VISTO, la renuncia presentada por el doctor Jose Emilio Alderete, DNI N° 11.402.546, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera – Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de febrero de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01287 de fecha 11 de diciembre de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 08 y 12);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso por su expresa negativa, (fs. 10);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de febrero de 2020, la renuncia del doctor **JOSE EMILIO ALDERETE, DNI N° 11.402.546**, al Cargo: Médico Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden: 13, del Decreto N° 1.034/96 dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor ALDERETE, no adjuntó el Certificado de

Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 16/12/2020
OP N°: SA100036953

SALTA, 26 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 513 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 20504/20-código 182

VISTO, la renuncia presentada por el doctor Pedro Jorge Militello, DNI N° 8.283.744, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes - Ministerio de Salud Pública, a partir del 23 de julio de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242008283744341, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de julio de 2020, la renuncia del doctor **PEDRO JORGE MILITELLO, DNI N° 8.283.744**, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden: 27, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor MILITELLO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 16/12/2020
OP N°: SA100036954

SALTA, 26 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 514 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 115630/20-código 169

VISTO, la renuncia presentada por el señor Miguel Angel Starykiesviev, DNI N° 11.430.339, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de mayo de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01289 de fecha 13 de febrero de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 06 y 11);

Que el agente incumplió con a la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de mayo de 2020, la renuncia del señor **MIGUEL ANGEL STARYKIESVIEZ, DNI N° 11.430.339**, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 15, del Decreto N° 1.034/96, Función: Autoridad Superior (Resolución Ministerial N° 1257/18) dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor STARYKIESVIEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban**Fechas de publicación:** 16/12/2020
OP N°: SA100036955

SALTA, 26 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 515 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 1270/19-código 250

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la rescisión del Contrato de Servicios de la doctora Liceth Gisela Padilla Cruz; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato fue aprobado por la Decisión Administrativa N° 171/19, entre otros con la doctora Liceth Gisela Padilla Cruz;

Que en autos obra copia del Contrato de Servicios de la doctora Liceth Gisela Padilla Cruz, por el período comprendido el 01 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2019;

Que la cláusula sexta del Contrato de Servicios establece; el Ministerio se reserva el derecho de rescindir el presente contrato cuando lo considere conveniente, sin necesidad de interpelación alguna ni expresión de motivos, con la única obligación de comunicarlo a la otra parte, por cualquier medio fehaciente con treinta (30) días de anticipación. Dicha rescisión no genera derecho alguno a indemnización para el prestador;

Que en virtud de dicha cláusula, se podrá rescindir el contrato de Servicios con la doctora Liceth Gisela Padilla Cruz;

Que a tal efecto los organismos competentes tomaron la intervención previa que le corresponde,

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 01 de abril de 2019, rescindir el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y la doctora **LICETH GISELA PADILLA CRUZ, DNI N° 95.580.156**, Matricula Profesional N° 6224, aprobado por Decisión Administrativa N° 171/19

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 16/12/2020
OP N°: SA100036956

SALTA, 26 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 516 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 74522/20-código 220

VISTO la renuncia presentada por la señora Adela Cristina Gutierrez, DNI N° 18.020.515, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de abril de 2020, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo (fs. 03);

Que esta Subsecretaría de Personal informa que la Agente mencionada, registra Sumario Administrativo en trámite, bajo Expediente N° 0100220-179389/2018-0, ordenado por Resolución N° 158/19 del Ministerio de Salud Pública;

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración

Pública Provincial;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de abril de 2020, la renuncia de la señora **ADELA CRISTINA GUTIERREZ, DNI N° 18.020.515**, al Cargo: Técnica en Farmacia, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 2, N° de Orden 152, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, supeditada al resultado del Sumario Administrativo tramitado por Expediente N° 0100220-179389/2018-0.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GUTIRREZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 16/12/2020
OP N°: SA100036957

SALTA, 26 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 517 D**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA****Expte. N° 1324/20-código 187**

VISTO, la renuncia presentada por la señora Julia Cecilia Cabrera, DNI N° 13.706.918, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. J. A Fernández” de Molinos – Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de julio de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242713706918641, de fecha 03 de febrero de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 10);

Que la agente incumplió con a la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de julio de 2020 la renuncia de la señora **JULIA CECILIA CABRERA, DNI N° 13.706.918**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden 07, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “Dr. J. A.

Fernández” de Molinos – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora Fernández, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 16/12/2020
OP N°: SA100036958

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 15 de Diciembre de 2020

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 1.634/2020 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-48998/2020 caratulado: “EDESA SA – SOLICITUD DE INCREMENTO TARIFARIO EDESA SA A MAYO 2020 – RESOLUCIÓN ENRESP N° 500/17”; el Expediente Ente Regulador N° 267-51044/20, caratulado “ESED SA INDICADOR TESTIGO RES. N° 704/17 – SOLICITA ACTUALIZACIÓN TARIFARIA”; las Resoluciones ENRESP N° 30/97, N° 1.560/2020 y N° 1.599 y el Acta de Directorio N° 35/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los expedientes de la referencia, el Ente regulador de los Servicios Públicos, dictó la Resolución N° 1.599/60, en cuyo art. 7° se dispuso *“DEJAR ESTABLECIDO que el presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos deberá designar al Defensor de los Usuarios y al Defensor de la Competencia, con arreglo a lo dispuesto en el art. 5° de la Resolución Ente Regulador N° 30/97.”*

Que, en fecha 16/11/2020 se dicta la Resolución ENRESP N° 1.426/2020 que crea el Consejo de Usuarios, el cual se integra por representantes de las distintas asociaciones de consumidores legalmente inscriptas.

Que en ese contexto se puso a consideración del Consejo la necesidad de designar a un Defensor de los Usuarios y un defensor de la Competencia para que ejerzan la tutela de los derechos de los usuarios y la protección de la competencia y la libre interacción de la oferta y demanda en los mercados, respectivamente.

Que tomando la intervención que le corresponde, la Gerencia de Gestión de Calidad y Articulación del Organismo, mediante nota de fecha 15/12/2020, informa que dicho Consejo propone al Dr. José Lazarte Bigabriel, representante titular de la Asociación Civil AYNI como Defensor de los Usuarios y a los Dres. Diego Ramón Barrios y Javier Alejandro Sarmiento, representantes titular y suplente del Instituto de Defensa del Consumidor del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, razón por la cual recomienda su designación para participar como Defensor de los Usuarios y Defensor de la Competencia en la Audiencia Pública de Revisión Tarifaria de las Empresas EDESA SA y ESED SA convocada para el día 8 de enero de 2021.

Que por todo lo expuesto y considerando la normativa precedentemente transcrita, la Gerencia Jurídica del Organismo no encuentra objeciones que formular al respecto.

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente

para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6.835, la Ley N° 6.819, el contrato de concesión de EDESA SA y el Contrato de Concesión ESED SA.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR como Defensor de los Usuarios al Dr. José Lazarte Bigabriel, en los términos y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°: DESIGNAR a los Dres. Diego Ramón Barrios y Javier Alejandro Sarmiento para que actúen en forma conjunta o indistinta como Defensores de la Competencia, en los términos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3°: REGISTRAR, Publicar y oportunamente Archivar.

Saravia – Ovejero

Recibo sin cargo: 100010035
Fechas de publicación: 16/12/2020
Sin cargo
OP N°: 100082730

SALTA, 10 de Diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 117

SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA

Expte. N° 302-51965/2020-Original.

VISTO la Resolución de la entonces Secretaría de Minería N° 15/19; y los artículos 33, 100, 102, y 136 de la Ley N° 7.141; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Minería y Energía de la Provincia de Salta es la Autoridad de Aplicación de la ley ambiental para la actividad minera, forme lo dispuesto por Decreto N° 1.342/97;

Que la Secretaría de Minería y Energía es competente para exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código de Minería, Ley N° 1.919, modificatorias, complementarias, reglamentarias y el Código de Procedimientos Mineros de la Provincia – Ley N° 7.141, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Provincial N° 254/12;

Que el artículo 33 de la Ley N° 7.141 dispone que cuando deban practicarse inspecciones mineras para la verificación de obligaciones legales los gastos serán a cargo del interesado, quien deberá depositar a la orden de la Autoridad Minera la suma correspondiente y en un plazo de veinte (20) días;

Que el artículo 100 de la referida norma legal establece que para el caso de que la mensura se realice por perito oficial, el costo de la misma deberá ser depositado por el interesado con una antelación no menor a diez días de la fecha de iniciación;

Que el artículo 102 prescribe que en las operaciones de mensura actuará la Autoridad Minera o el funcionario que ésta designe, cuyos gastos serán a cargo del interesado;

Que, en relación a la explotación de áridos en los cauces de ríos públicos, el artículo 136 establece que el Programa de Fiscalización Minera, dependiente de la ex Secretaría de Minería (actual Programa de Gestión y Policía Minera), controlará que las extracciones de áridos en los cauces de los ríos de la Provincia cumplieren con las

disposiciones vigentes en materia de policía minera, seguridad, salubridad, explotación racional del recurso y preservación del medio ambiente. A tal efecto, se practicará una inspección trimestral, a cargo del interesado, cuyo monto fijará la Secretaría de Minería y Energía, y deberá ser depositado, con diez (10) días de anticipación, en el Fondo de Promoción Minera, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión;

Que mediante Resolución N° 15/19 de la ex Secretaría de Minería, se dispuso la actualización y fijación de los valores en concepto de viáticos diarios, a cargo del interesado, para las inspecciones que se determinan en la ya mencionada Ley N° 7.141;

Que, a su vez, el artículo 3 de mencionado acto administrativo, dispone que los valores serán actualizados teniendo presente la escala prevista por el Poder Judicial, en este caso, la Acordada N° 9.797 conforme las constancias de autos;

Que la Dirección General de Minería y la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos han tomado la debida intervención;

Por ello,

EL SECRETARIO DE MINERÍA Y ENERGÍA
RESUELVE:

Artículo 1º.– Actualizar y fijar los valores en concepto de viáticos diarios, a cargo del interesado, para las inspecciones que determina la Ley N° 7.141, desde la fecha de publicación de la presente. Los mismos se establecen de acuerdo al siguiente detalle:

–Secretario, Coordinador y Directores Generales: pesos tres mil ochocientos tres (\$ 3.803)

–Resto del personal del Organismo: pesos dos mil ochocientos cincuenta y dos (\$ 2.852).

Artículo 2º.– Los montos detallados en el artículo que antecede, deberán ser depositados por el interesado en la Cuenta N° 3-100-0004100858-6 de "Fondo Especial de Promoción Minera", con la anticipación prevista en la normativa.

Artículo 3º.– Los valores detallados precedentemente serán actualizados teniendo en cuenta la escala prevista por el Poder Judicial de la Provincia.

Artículo 4º.– Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y oportunamente Archivar.

Alonso

Valor al cobro: 0012 – 00002021
Fechas de publicación: 16/12/2020
Importe: \$ 2,065.00
OP N°: 100082726

SALTA, 11 de Diciembre de 2020

RESOLUCIÓN AMT N° 625/2020
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
VISTO

El Expediente administrativo AMT N° 238-63703/20, las Resoluciones del COE de la Provincia de Salta, las facultades delegadas a la AMT, el Acta de Directorio N° 50/2020 y;

CONSIDERANDO

Que en el orden nacional por Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.

Que por el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo

Coronavirus (Covid-19), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado decreto.

Que en atención a la situación originada por el Covid-19 el gobierno nacional ordenó, entre otras medidas el aislamiento social preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria.

Que en fecha 13 de marzo de 2020, el Sr. Gobernador de la Provincia declaró, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020, el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta y creó el Comité Operativo de Emergencia (COE) para atender la problemática vinculada a la prevención, asistencia y control del estado de emergencia sanitaria declarado por el citado decreto.

Que con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso, mediante el DNU N° 520/2020, prorrogado por los DNU Nros. 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020 y 875/2020, la implementación de la medida "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (DISPO) para las provincias o lugares que cumplen con los parámetros epidemiológicos allí dispuestos.

Que en la provincia de Salta se verificaron en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios exigidos – en determinadas zonas, atento a la ausencia de transmisión local del SARS-Cov-2, y es por dicha circunstancia que se avanzó hacia una nueva etapa dentro de la emergencia sanitaria, conforme lo dispone los artículos 2° y 3° del DNU N° 520/2020. En particular, la Resolución COE N° 35/2020 reza: "Artículo 1°.- Disponer que, en todo el territorio provincial, y a partir del 08 de junio, se deberá cumplir con el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, en los términos indicados en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 520/2020.

Que dicha Resolución agrega: Artículo 3°.- Límite a la Circulación: las personas alcanzadas por la medida de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, podrán circular solamente dentro del área metropolitana o municipio correspondiente a su domicilio. Artículo 4°.- Establecer que las siguientes actividades deberán realizarse conforme las limitaciones que se disponen a continuación; A) Transporte urbano e interurbano de pasajeros: el uso de los mismos será limitado al cumplimiento del distanciamiento social y medidas sanitarias vigentes.

Que posteriormente cambiaron las circunstancias epidemiológicas y sanitarias en la provincia, por lo que el Comité Operativo de Emergencia (COE), dictó la Resolución COE N° 54/2020, que expresamente dice: "Título I: Determinación de Departamentos en Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Artículo 1°- Establecer, en los términos de los artículos 3° y 11 del DNU N° 754/2020, que desde el 21 de septiembre hasta el 11 de octubre de 2020 inclusive, para los departamentos de General José de San Martín, Cerrillos, Rosario de Lerma, General Güemes, La Caldera, Orán y Capital, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio". El resto de los departamentos de la provincia, continuarán con la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio". Las medidas de aislamiento fueron renovadas, posteriormente, mediante Resoluciones COE N° 57 y N° 58.

Que, recientemente, mediante Resolución COE N° 60 quedó establecido: "Artículo 1°.- Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio: establecer, en los términos ordenados por el DNU N° 875/2020, la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio", para todas las personas que residan o transiten en todo el territorio de la provincia de Salta, a partir del día 9 de noviembre y hasta el 29 de noviembre de 2020 inclusive". Agrega, en materia de transporte de pasajeros lo siguiente: "En atención a que los criterios epidemiológicos indican que la utilización del transporte público de pasajeros facilita la transmisión del virus Sars- Cov-2 y ante la necesidad de minimizar este riesgo, se establece que el uso del servicio quedará reservado para las personas que deban desplazarse para

realizar las actividades esenciales y exceptuadas con el correspondiente permiso de circulación vigente, así como para las personas que deban asistir a la realización de tratamientos médicos y sus acompañantes. Se delega en la Autoridad Metropolitana de Transporte la facultad de adecuar la reglamentación que fuera necesaria a los fines del cumplimiento del presente, como así también la determinación de las frecuencias y flotas necesarias para cubrir el servicio autorizado bajo los parámetros establecidos". La misma fue prorrogada mediante Resolución COE N° 61 hasta el 20 de diciembre de 2020.

Que finalmente, mediante Resolución COE N° 62 se dispuso: "Transporte interjurisdiccional de pasajeros: disponer que la Autoridad Metropolitana de Transporte de la Provincia de Salta establecerá la reglamentación que fuera necesaria a los fines de la reanudación del servicio de transporte público de pasajeros interjurisdiccional (art. 3).

Que por otra parte, en virtud de la Resolución N° 293/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación se determinó: Artículo 3°.- Incorpórase como inciso g) del artículo 5° de la Resolución N° 222 del 14 de octubre de 2020 del Ministerio de Transporte el siguiente texto: "g) Los servicios de transporte automotor interurbano de pasajeros para el turismo nacional deberán ajustar su operación a los efectos de prever el inicio y fin de sus servicios en terminales autorizadas por las autoridades locales correspondientes, a los efectos de facilitar la realización de los controles sanitarios que correspondan a usuarios y conductores. Asimismo, articularán con las agencias de turismo o con los correspondientes organizadores de programaciones turísticas, las acciones necesarias a fin de que los pasajeros de sus servicios cuenten con la documentación que requieran las jurisdicciones a las que deban trasladarse y con las autorizaciones aludidas en el artículo 7° de la presente Resolución". Asimismo, en el artículo 4° del citado instrumento legal, quedó establecido: sustituyese el artículo 7° de la Resolución N° 222 de fecha 14 de octubre de 2020 del Ministerio de Transporte por el siguiente texto: "Artículo 7°.- Los operadores de los servicios alcanzados por la presente Resolución, en forma previa a la iniciación de sus servicios, deberán gestionar la conformidad de las Gobernadoras y los Gobernadores de Provincias y del Jefe de Gobierno de la ciudad autónoma de Buenos Aires, o de la autoridad en la que éstos deleguen esa función. Esta conformidad podrá ser otorgada en un único documento o en varios, según las disposiciones aplicables en cada jurisdicción".

Que en definitiva, en virtud de lo normado mediante la Resolución COE N° 62/2020 y RESOL-2020-293-APN-MTR, las autoridades provinciales delegaron en cabeza de la Autoridad Metropolitana de Transporte la facultad de reglamentar la reactivación del servicio público de transporte de pasajeros por automotor, conforme el contexto actual de la pandemia en el país y la provincia.

Que habiéndose delegado en esta Autoridad Metropolitana de Transporte de la Provincia de Salta tal cometido, corresponde que la misma tome las medidas y recaudos que la situación amerita.

Que nos encontramos ante una emergencia de salud pública de interés internacional, que requiere reforzar todas las acciones y protocolos previstos para estos casos.

Que tanto la Constitución Nacional como Provincial consagran en los art. 42 y 31 respectivamente, el derecho de los consumidores y usuarios, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad y a condiciones de trato equitativo y digno, debiendo las autoridades prever a la protección de esos derechos, y a la calidad y eficiencia de los servicios públicos. En concordancia con lo expuesto, la Carta Magna Provincial consagra en el art. 41, el derecho a la salud, siendo competencia del Estado el cuidado de la misma.

Que la prevención resulta imprescindible por lo que deviene adecuado que la Autoridad Metropolitana de Transporte disponga, ante la situación epidemiológica actual y la necesidad de proteger el derecho a la vida y a la salud de las personas que habitan en el territorio provincial, normas y pautas reglamentarias que respalden las disposiciones

dictadas en el marco de la emergencia sanitaria, por la pandemia del Covid-19 y que hacen a su efectiva ejecutividad, en el marco de la normativa citada en los párrafos precedentes.

Que en este marco, reviste sustancial importancia el cumplimiento por parte de los prestadores de los servicios ajustarse a los protocolos elaborados por las autoridades nacionales y provinciales competentes en la materia y que condiciones para la prestación de servicios y procedimientos de permanente de las unidades, control de pasajeros, entre otros, lo que encuentra fundamento en las sucesivas medidas sanitarias y de contención contra el Covid-19 dictadas por el COE de la provincia de Salta, cuya finalidad es la de evitar los grandes flujos de personas y con ello la propagación de la enfermedad.

Que, asimismo, no es menor dejar sentado que los operadores de los servicios de transporte alcanzados por la presente Resolución están obligados a extremar activamente los recaudos para prevenir la propagación del coronavirus Covid-19, en cumplimiento del conjunto de medidas y recomendaciones necesarias para brindar a las usuarios las mejores condiciones de salubridad.

Que la Gerencia Jurídica del organismo ha tomado la intervención de su competencia.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar la presente Resolución, de conformidad a las Resoluciones del COE de la provincia de Salta, las facultades delegadas a la AMT, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1°: DISPONER la reanudación del servicio público de transporte automotor de pasajeros regular interprovincial, en el marco de la Resolución COE N° 62/2020 y RESOL-2020-293-APN-MTR y concordantes, quedando autorizadas a prestar servicios las empresas detalladas en el ANEXO – que forma parte de la presente. Las mismas deberán prestar servicios equivalentes al 50 % de viajes realizados hasta el 31/01/2020.

Artículo 2°: ESTABLECER que las empresas referidas en el artículo precedente deberán, indefectiblemente, dar cumplimiento los siguientes requerimientos, de manera previa a la prestación de los servicios: a) Presentación de una declaración jurada de viajes al 31/01/2020; b) Informar respecto de los servicios, los horarios de salidas y llegadas tanto de las terminales de origen y de destino como de las terminales intermedias, que estuvieren ubicadas en la provincia de Salta.

Tales requerimientos deberán ser remitidos en formato PDF, debidamente rubricados, a la siguiente dirección de correo electrónico: presidencia@amtsalta.gov.ar en el plazo de tres (3) de notificados de la presente.

Artículo 3°: DISPONER que los servicios no incluidos en el art. 1, tales como aquellos prestados por agencias de turismo, y todo otro servicio que no estuviere allí previsto, deberán solicitar autorización por escrito para prestar servicios mediante las unidades correspondientes. Para ello, deberán remitir la solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico: presidencia@amtsalta.gov.ar, quién o quiénes lo soliciten deberán acreditar en su caso representación suficiente mediante la documental pertinente, sin cuyo requisito no podrá proseguirse el trámite administrativo correspondiente.

Así también, los prestadores deberán adjuntar, indefectiblemente, constancia y/o certificado emitido por la CNRT y/o autoridad competente, para circular por rutas nacionales, póliza de seguro vigente y comprobante de pago, y certificado de RTO vigente.

Artículo 4°: DISPONER que todos los pasajeros deberán utilizar la aplicación CUIDAR, herramienta tecnológica que brinda información sobre diversos temas referentes a los síntomas y/o prevención del virus Covid-19 con la finalidad de ayudar a prevenir la propagación del virus, como así también erigirse en una fuente de información fidedigna para los usuarios.

Artículo 5°.– ESTABLECER que los prestadores deberán extremar activamente los recaudos para prevenir la propagación del coronavirus Covid-19, y el cumplimiento del conjunto de medidas y recomendaciones necesarias para brindar a las usuarios las mejores condiciones de salubridad, adecuando sus conductas a los protocolos correspondientes que estuvieren vigentes.

Artículo 6°.– DISPONER que en caso de detectarse irregularidades a lo aquí establecido se aplicará las sanciones previstas en las Resoluciones AMT N° 170/18, N° 219/2020 y su normativa complementaria. La Autoridad Metropolitana de Transporte queda facultada para iniciar las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan, según el tipo de infracción de que se trate, pudiendo retener o paralizar los servicios que no cumplan con las disposiciones vigentes, resultando aplicable todo el marco normativo dictado por el organismo.

Artículo 7°: REGISTRAR, publicar por un (1) día, hacer saber y oportunamente archivar.

Ferraris – Serralta

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100010032
Fechas de publicación: 16/12/2020
Sin cargo
OP N°: 100082709

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UCEPE – SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.

Presupuesto Oficial: \$ 13.965.700,00.

Garantía de Oferta Exigida: Manifiesto de Garantía de la Oferta.

Fecha de Apertura: 05/01/2021 a **Hora** 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE ubicada en Santiago del Estero N° 2245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: hasta el día 05/01/2021 a horas 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE ubicada en Santiago del Estero N° 2245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: PROMER II – Ministerio de Educación de la Nación.

Arq. Pablo E. Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00004001
Fechas de publicación: 04/12/2020, 09/12/2020, 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020, 17/12/2020, 21/12/2020, 22/12/2020
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100082502

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 216/2020 – PRORROGA FECHA DE APERTURA SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: adquisición de artículos de librería que formaran parte de los módulos educativos correspondientes al período lectivo 2021.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120140-10220/2020-0.

Destino: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Se informa que:

- SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 22/12/2020, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:
NUEVA FECHA DE APERTURA: 29/12/2020 – **Horas:** 12:30.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002018
Fechas de publicación: 16/12/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082716

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2020 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 – Ley N° 8.072– Expte. N° ADM 3742/20.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES PARA LOS DIFERENTES DISTRITOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO.

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación Pública bajo la modalidad prevista en el art. 13 de la Ley N° 8.072, para el día 28/12/2020, a **Hora** 11:30, o día hábil siguiente si éste fuere declarado inhábil, para la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores del Poder Judicial y Ministerio Público de los Distritos Judiciales del Centro, Orán, Tartagal y del Sur – Circunscripción Metán.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso, Of. 3.018.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 – 00004097
Fechas de publicación: 16/12/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082712

LICITACIÓN PÚBLICA N° 220/2020
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE MONITORES FETALES.

Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-58698/2020-0.

Destino: Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 07/01/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002017
Fechas de publicación: 16/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082681

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-170806/2020-0
CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa le Contratación Abreviada por el mes de octubre/2020 para la realización de trabajos de mantenimiento vial en rutas provinciales Nros. 11, 107-S, 110-S, 115-S, 150-S, centro de convenciones y caminos vecinales de zona y camión para trabajos varios y/o emergencias con la MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.114/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes octubre por la suma de \$ 612.426,50.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00004082
Fechas de publicación: 16/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082691

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-160457/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación abreviada por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020 para la realización de trabajos de bacheo y preparación de calzada para pavimentación en RP N° 13 tramo: La Unión – Rivadavia Banda Sur – Contratista: MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.115/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 3 (tres) meses octubre, noviembre y diciembre/2020 por la suma total de \$ 702.093,20.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00004082
Fechas de publicación: 16/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082690

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-170819/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de octubre/2020 para la realización de trabajos de mantenimiento vial en acceso salta y camión para trabajos varios y/o emergencias – MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.097/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes octubre por la suma de \$ 587.173,25.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00004082
Fechas de publicación: 16/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082689

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-166864/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N°

1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de octubre/2020 2020 para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 45, 31-S, 33-S, 34-S, 35-S, 36-S, 159-S y ex nacional 16 – MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.118/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes octubre por la suma de \$ 337.064,45.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00004082

Fechas de publicación: 16/12/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082688

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-194849/2020-0
CON LA MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de octubre/2020 2020 para la realización de trabajos de conservación y mantenimiento de rutas provinciales Nros. 141-S, 142-S y caminos vecinales de jurisdicción de ese municipio, como así también de espacios verdes en zona de banquina, con la MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.119/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes octubre por la suma de \$ 66.643,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00004082

Fechas de publicación: 16/12/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082687

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-158864/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE EL BORDO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de octubre/2020 2020 para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 10, 11 Y 12 – MUNICIPALIDAD DE EL BORDO, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.120/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 1 (un) mes octubre por la suma de \$ 538.550,01.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00004082
Fechas de publicación: 16/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082686

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 238-61154/2020
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Resolución N° 552/2020.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** aprobar por Contratación Abreviada con encuadre en el art. 15 inc. g) de la Ley N° 8.072; las reparaciones detalladas a fs. 33/36, del vehículo Citroën Berlingo (OSM100), a LOURDES SA, CUIT N° 30-70922397-2, por la suma total de \$ 227.181,21 (pesos doscientos veintisiete mil ciento ochenta uno con 21/100), de acuerdo al presupuesto de fs. 34 y 36.

Aldazabal, ABOGADO

Factura de contado: 0011 - 00004077
Fechas de publicación: 16/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082679

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 54/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 15 inciso i) Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-296300/2020-0.

Adquisición de: carne de cerdo, con destino al abastecimiento de (01) menú de cena del Servicio de Alimentación de Capital, Cerrillos y Rosario de Lerma, dependientes del SPSS (Pedido N° 14) – Nota de Pedido N° 2141/2020.

Disposición N°: 1121/2020 de la DGSPSS.

Firma Adjudicada: DOSAN INVERSIONES SRL, por un importe total de pesos setenta y nueve mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 79.920,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 - 00004072
Fechas de publicación: 16/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082672

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL POLIDUCTO ANDINA – SALVADOR MAZZA
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

El Secretario de Minería y Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (ElAyS) correspondiente al proyecto denominado Poliducto Andina – Variante Salvador Mazza, expediente N° 0090302-154030/2019-4, presentado por la empresa Refinería del Norte SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: 15 de enero de 2021 a **Horas.** 08:00.

Lugar de Realización: cancha deportiva, sita en ruta nacional N° 34, km 1.480 (coordenadas geográficas latitud sur 22.112812955026463, longitud oeste -63.7075711442203).

Localidad: Paraje Caraparí, Dpto. Prof. Salvador Mazza.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de Prof. Salvador Mazza, en su Municipalidad, sita en calle Balcarce esq. San Martín, de lunes a viernes, 08:00 a 13:00 horas.

Lugar y Plazo para Presentarse como Parte y Acompañar Prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el día viernes 08 de enero de 2021 a las 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00004078

Fechas de publicación: 16/12/2020, 17/12/2020, 21/12/2020

Importe: \$ 1,260.00

OP N°: 100082682

**IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO CHAGUARAL–DPTO.
ORÁN
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo, con fines de agroganadería, en finca Establecimiento Agroganadero Chaguaral, inmueble matrícula N° 30.737 del Dpto. Orán, expediente N° 0090227-141258/2018-0, iniciado por la empresa Quebracho Colorado SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N°

7.070/00. El proyecto se ejecutará en dos módulos productivos, a realizarse la habilitación de 2.764,97 ha netas en la primera etapa y 2.959,77 ha netas en la segunda etapa, con 3.865,86 ha de protección y reserva, quedando supeditada la habilitación de los módulos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: martes 12 de enero de 2021, a las 09:00 horas.

Lugar de Realización: salón/tinglado "Rómulo Anselmo Torres", sito en intersección de ruta provincial N° 5 y ruta provincial N° 13.

Localidad: La Estrella, Dpto. Orán.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas) de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39. En la localidad de Pichanal, Dpto. Orán, en su Municipalidad, sita en calle Salta N° 357, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

Lugar y Plazo para Presentarse como Parte y Acompañar Prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el día lunes 4 de enero a las 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidenta de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 - 00002730

Fechas de publicación: 15/12/2020, 16/12/2020, 17/12/2020

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100082642

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ARANCELES ADICIONALES PERSONAL POLICIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (DGAYL) POLICÍA DE SALTA

Conforme Resolución N° 805/2020 del Ministerio de Seguridad, los nuevos aranceles correspondientes a los servicios de policía adicional para el personal superior y subalterno de la institución y equipos complementarios, que rigen a partir del 01ENE21, se detallan a continuación:

PERSONAL	IMPORTE POR SERVICIO DE 4 HS.	13% DECRETO N° 547/18	TOTAL
OF. SUPERIOR SERVICIO ESPECIAL	2099	273	2371
OF. SUPERIOR SERVICIO COMÚN	1749	227	1976
OF. JEFE SERVICIO ESPECIAL	1937	252	2189
OF. JEFE SERVICIO COMÚN	1614	210	1824
OF. SUBALTERNO SERVICIO ESPECIAL	1776	231	2007

OF. SUBALTERNO SERVICIO COMÚN	1480	192	1672
SUBOFICIAL SERVICIO ESPECIAL	1614	210	1824
SUBOFICIAL SERVICIO COMÚN	1345	175	1520

PERSONAL	IMPORTE POR HORA DE EXTENSIÓN	LA HORA SE ABONA EL DOBLE	13 % DECRETO N° 547/18	TOTAL
OF. SUPERIOR SERVICIO ESPECIAL	525	1049	136	1186
OF. SUPERIOR SERVICIO COMÚN	437	874	114	988
OF. JEFE SERVICIO ESPECIAL	484	969	126	1094
OF. JEFE SERVICIO COMÚN	404	807	105	912
OF. SUBALTERNO SERVICIO ESPECIAL	444	888	115	1003
OF. SUBALTERNO SERVICIO COMÚN	370	740	96	836
SUBOFICIAL SERVICIO ESPECIAL	404	807	105	912
SUBOFICIAL SERVICIO COMÚN	336	673	87	760

EQUIPOS	IMPORTE POR SERV. DE 4 HS.	13% DECRETO N° 547/18	TOTAL
AUTOBOMBA	1614	210	1824
CAMIONETA	1345	175	1520
AUTOMÓVIL	1076	140	1216
MOTOCICLETA	1076	140	1216
EQUINOS	807	105	912
CANES	538	70	608
MATAFUEGOS Y HANDYES	269	35	304
VALLAS (Unidad) y SOGAS (100m)	269	35	304

Tolaba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00004094

Fechas de publicación: 16/12/2020

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100082708



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**TIMON I – EXPTE. N° 17.458**

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber los efectos del art. 73 del CPM (Ley N° 7.141/01), que el Sr. Carlos Eduardo Fernández Pérez, ha solicitado la renovación de la cantera de áridos denominada TIMON I que tramita mediante Expediente N° 17.458, ubicada en el departamento Capital – Lecho de río Arenales, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger–Posgar/94

Y	X
3.551.607,65	7.254.944,83
3.551.320,97	7.254.746,58
3.550.883,05	7.254.591,15
3.550.867,21	7.254.668,83
3.551.279,70	7.254.803,00
3.551.588,62	7.255.019,87

Superficie: 5 ha 8.477 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Se transcribe parte dispositiva de la providencia que ordena el libramiento del presente: "Salta, de noviembre de 2020 – Atento a lo informado por la Secretaría de Minería a fs. 243/244 (cláusulas) y conforme a lo dispuesto por el art. 73 del CPM (Ley N° 7.141/01); publíquese la solicitud de concesión en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince (15) días y colóquese aviso de citación en la puerta de Secretaría, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que creyeren con derechos a deducir oposición. Dra. M Alejandra Loutayf – Secretaria del Juzgado de Minas.

Publíquese tres veces en el espacio de quince días hábiles.

SECRETARÍA, 02 de Diciembre de 2020.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003974

Fechas de publicación: 04/12/2020, 16/12/2020, 04/01/2021

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100082444

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 3**
RAFAEL ALEJANDRO ROZAS Y OTROS – CAUSA JUI 155713/20

...Sala VI del Tribunal de Juicio...Salta, 02 de noviembre de 2020._
VISTOS:...CONSIDERANDO...Por todo lo expuesto el vocal III de la Sala VI del TRIBUNAL de JUICIO; FALLA:_____ I) CONDENANDO a: RAFAEL ALEJANDRO ROZAS, DNI N° 35.912.340, de

las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de (4) AÑOS Y DOS (2) MESES de prisión en forma de EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY y COSTAS, con más el PAGO DE LA MULTA que se fija en DOS UNIDADES FIJAS, a depositar en cuenta del Banco Macro sucursal Tribunales, pertenecientes a estos autos, en el plazo y forma que oportunamente y por decreto se indique, en una sola cuota, por resultar autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, todo ello en los términos de los artículos 5 inciso c) de la Ley N° 23.737, 29 inciso 3°, 12, 19, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO el traslado del nombrado a la Unidad Carcelaria N° 1, atento a la modalidad de cumplimiento de la pena impuesta. II) CONDENANDO a: CRISTIAN EZEQUIEL GUANUCO CHOCOBAR, DNI N° 36.815.195, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión en forma de EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY, COSTAS, con más el PAGO DE LA MULTA que se fija en DOS UNIDADES FIJAS, a depositar en cuenta del Banco Macro sucursal Tribunales, pertenecientes a estos autos, en el plazo y forma que oportunamente y por decreto se indique, en una sola cuota, por resultar autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, todo ello en los términos de los artículos 5 inciso c) de la Ley N° 23.737, 29 inciso 3°, 12, 19, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO el traslado del nombrado a la Unidad Carcelaria N° 1, atento a la modalidad de cumplimiento de la pena impuesta. III) CONDENANDO a NICOLÁS ALEJANDRO RENFINGE, DNI N° 39.784.597, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de DOS (2) AÑOS Y OCHO (8) MESES de prisión en forma de EJECUCIÓN CONDICIONAL, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, con más el PAGO DE LA MULTA que se fija en DOS UNIDADES FIJAS a depositar en cuenta del Banco Macro sucursal Tribunales, pertenecientes a estos autos, en el plazo y forma que oportunamente y por decreto se indique, en una sola cuota, por resultar partícipe secundario del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, todo ello en los términos de los artículos 5 inciso c) de la Ley N° 23.737, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que el nombrado continúe en libertad atento a la modalidad de la pena impuesta. IV) SOBRESEYENDO a JOSE LUCIO DÍAZ, DNI N° 16.499.656, de las demás condiciones personales obrantes en autos, del delito de Comercialización de estupefacientes agravada por la participación de más de tres personas en forma organizada, de conformidad con lo normado por los artículos 428, inciso d) y 469 del Código Procesal Penal. V) IMPONIENDO a NICOLÁS ALEJANDRO RENFINGE, DNI N° 39.784.597, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en atención a lo normado por el artículo 27 bis del Código Penal las reglas de conducta previstas en los incisos 1°, 3° y 6° del citado artículo: 1°) fijar residencia, notificar cualquier cambio de domicilio al Tribunal y someterse al cuidado del Programa de Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados de Salta; 2°) Abstenerse de abusar de bebidas alcohólicas y del consumo de estupefacientes; 3°) Someterse a un tratamiento psicológico y contra las adicciones, previo informe de un profesional que acredite su necesidad y eficacia; todo ello durante el término de DOS años y OCHO meses a contar desde que la presente adquiera firmeza, debiendo acompañar cada dos meses ante este Tribunal, debida constancia. Reglas de conducta que aparecen convenientes para alcanzar la reinserción plena del condenado. VI) ORDENANDO que por Secretaría se confeccione el Acta correspondiente del artículo 27 bis y se libren los oficios de ley. VII) ORDENANDO se brinde a los señores Rafael Alejandro Rozas y Cristian Ezequiel Guanuco Chocobar, en el ámbito de la Unidad Carcelaria, atención psicológica terapéutica y contra las adicciones mientras dure su privación de la libertad. VIII) DECLARANDO al condenado Rafael Alejandro Rozas REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 del Código Penal. IX) TENIENDO por renunciados los plazos procesales para interponer recursos de las partes, conforme las previsiones del artículo 218

del Código Procesal Penal. X) **ORDENANDO** que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal. XI) **DECOMISANDO** las sustancias estupefacientes secuestradas en autos, de conformidad a los artículo 23 del Código Penal, 609 del Código Procesal Penal, Ley de Secuestros N° 7.838 y Acordada Reglamentaria de la Corte de Justicia de Salta N° 11.905. A cuyo fin se deberán librar los oficios pertinentes. XII) **ORDENANDO** se transfieran los fondos secuestrados en autos en la cuenta bancaria del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7.838 y modificatorias y circular N° 59/16 de la Corte de Justicia de Salta, previa afectación por decreto de mero trámite del 30 % que deberá ser destinado a la cuenta del Ministerio Público Fiscal, conforme Ley de Secuestro. XIII) **DISPONIENDO** que posteriormente se resuelva sobre los restantes bienes secuestrados en autos de conformidad con el acuerdo formulado y con lo establecido en el Código Procesal Penal, Ley de Secuestro N° 7.838 y Acordada Reglamentaria N° 11.905. XIV) **ORDENANDO** se **PROTOCOLICE, COMUNIQUE y CÚMPLA.**"Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román Secretaria.

DATOS PERSONALES: RAFAEL ALEJANDRO ROZAS, DNI N° 35.912.340 argentino, nacido el 2/7/1991 en Chicoana, provincia de Salta, hijo de José Alberto Rozas y de Sandra Graciela Viste, soltero, empleado en un frigorífico, instrucción secundaria incompleta.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: Cumple la pena impuesta: el **24 de junio de 2023.**

DATOS PERSONALES: CRISTIAN EZEQUIEL GUANUCO CHOCOBAR DNI N° 36.815.195 Prontuario N° 539.802 sección RP, nació el 12/11/1992 en Salta capital, hijo de Héctor y Lidia.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el **24 de abril de 2023.**

SALTA, 9 de Diciembre de 2020.

Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010030
Fechas de publicación: 16/12/2020
Sin cargo
OP N°: 100082695

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 3
SERGIO RAUL ZARATE IBARRA – EXPTE N° 153371/18

...TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 3, ... **"Salta, 12 de abril de 2019. FALLA: I) CONDENANDO a SERGIO RAUL ZARATE IBARRA,** argentino, nacido el 17 de noviembre de 1990, en Salta Capital, provincia del mismo nombre, DNI N° 35.779.046, hijo de Eulogia Zarate (f), soltero, comerciante dedicado a la venta de frutas y verduras, con instrucción secundaria completa, con domicilio en manzana 41 casa 7 ampliación B° Parque La Vega, de esta ciudad, Prontuario Policial N° 107.622, Secc. SP y demás condiciones personales obrantes en autos; a la pena de **SIETE AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS** por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL** en perjuicio de B. M. (arts. 119, 1° párrafo último modo comisivo, 3° párrafo, 12, 19, 29 párrafo 3°, 40, 41, 45 del CP). **ORDENANDO** que el nombrado sea inmediatamente alojado en la cárcel penitenciaria local donde deberá permanecer detenido a

disposición de este Tribunal. II) **DISPONIENDO...**, III) **OPORTUNAMENTE...**, IV) **SUMINÍSTRESE...**, V) **HÁGASE...**, VI) **REGULANDO...**, VII) **ORDENANDO...**, VIII) **FIJANDO...**, IX) **CÓPIESE...**, Fdo.: Dra. Norma B. Vera, Vocal N° 3 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. Leonardo Feans, Secretario”.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día **CUATRO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (04/09/2025)**.

SALTA, 11 de Diciembre de 2020.

Dra. Norma Beatriz Vera, JUEZA – Dr. Martin H. E. Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010029
Fechas de publicación: 16/12/2020
Sin cargo
OP N°: 100082692

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 1
EMANUEL JESUS DIAZ SOLIS – EXPTE. N° 156147/19

... TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 1,... "Salta, 05 de junio de 2020.– El Tribunal de Impugnación Sala I **RESUELVE:** I. **HACER LUGAR PARCIALMENTE** al recurso de casación interpuesto a fs. 584/589 y, en su mérito, disponer que la condena impuesta a Emanuel Jesús Díaz Solís, de las condiciones personales obrantes en autos, lo es por el delito de homicidio calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa en concurso real con portación de armas de uso civil (arts. 79 en función del 41 bis y 42, 189 bis, inc. 2°, 3° párrafo y 55 del CP), fijando la pena impuesta en autos en siete años y seis meses de prisión de ejecución efectiva, accesorias legales y costas (arts. 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP), confirmando la sentencia recurrida en todo lo demás. II. **ORDENAR** que se registre, protocolice, notifique y, oportunamente, **BAJEN** los autos. Fdo.: Dr. Luciano I. Martín, Dr. Ramón E. Medina, Jueces del Tribunal de Impugnación Sala I. Ante mí: Dr. Ezequiel Cabrera Casanova, Secretario”.

DATOS PERSONALES: argentino, soltero (en concubinato), nacido el 30/03/95 en Salta, Capital, hijo de Rubén Jesús Díaz (v) y de Liliana Sandra Aramayo Solis (V), DNI N° 39.004.846, con domicilio sito en Ampliación Villa Juanita, Mza. 9, casa 24, de esta ciudad, Prontuario Policial N° 531.113 Secc. S.P.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día **VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (20/07/2026)**.

SALTA, 09 de Diciembre de 2020.

Dr. Maximiliano A. Troyano, JUEZ – Dr. Jose Antonio Saravia, SUBSECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010028
Fechas de publicación: 16/12/2020
Sin cargo
OP N°: 100082673

SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza (I) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría (I) de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"VILLAGRA PASCUAL VICENTE S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 710934/20"**, cita a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Pascual Vicente Villagra, DNI N° 11.825.890, como herederos o acreedores del causante, para que, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación, comparezcan hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.

SALTA, 09 de Diciembre de 2020.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00004085

Fechas de publicación: 16/12/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082697

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga en los autos caratulados: **"SARMIENTO, CARMEN DOLORES S/SUCESORIO – EXPTE. N° 708.473/20"** ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a lo bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 03 de Diciembre de 2020.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004076

Fechas de publicación: 16/12/2020, 17/12/2020, 21/12/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100082677

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín – Jueza–de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro de esta ciudad, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos: **"LUIS HERNAN MONTENEGRO MONTENEGRO S/SUCESIÓN – EXPTE N° 646.480/18"**, se ha dispuesto ORDENAR la publicación de edictos durante un 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CC y CN) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Luis Hernan Montenegro Montenegro DNI N° 92.068.674 , ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan y los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

SALTA, 25 de Agosto de 2020.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA**Factura de contado:** 0011 – 00004075**Fechas de publicación:** 16/12/2020**Importe:** \$ 245.00**OP N°:** 100082676

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **"VAZQUEZ, JUANA MARIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 709.005/20"**. ORDENA, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 04 de Diciembre de 2020.**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO****Factura de contado:** 0011 – 00004074**Fechas de publicación:** 16/12/2020, 17/12/2020, 21/12/2020**Importe:** \$ 735.00**OP N°:** 100082675

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: **"MARIN, MARTINIANO NOLBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 678.797/19"**. ORDENA: CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 11 de Diciembre de 2020.**Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA****Factura de contado:** 0011 – 00004073**Fechas de publicación:** 16/12/2020, 17/12/2020, 21/12/2020**Importe:** \$ 735.00**OP N°:** 100082674

La Dra. Catalina Gallo Pulló, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Federico Garcia, en autos caratulados: **"VERA, NELLY Y/O VERA, NELLI Y/O VERA, NELI Y/O BORDA, NELLY Y/O VERA DE BORDA, NELLY/SUCESORIO – EXPTE N° 6615/18"**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que,

dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por un día en el Boletín Oficial.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 11 de Diciembre de 2020.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00004070

Fechas de publicación: 16/12/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082670

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nom. a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán - Jueza; Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, de la ciudad de Salta - Capital en los autos caratulados: **"SARMIENTO, MARIA SARA S/SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPEDIENTE N° 688.915/19"**. Salta, 20 de Noviembre de 2020. II./ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán - Jueza; Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente. La causante es la señora María Sara Sarmiento con DNI N° 4.588.157.
SALTA, 04 de Diciembre de 2020.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004063

Fechas de publicación: 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100082627

El Dr. Benjamín Pérez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, con domicilio en Avda. Houssez esquina Avda. Bolivia, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en autos caratulados: **"HATVA, LARISSA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 636.651/18"**, DECLARA ABIERTO el juicio sucesorio de Larissa Hatva y cita por este edicto que se publicará por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del CPCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez, Juez; Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.
SALTA, 11 de Noviembre de 2020.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA - Susana Leal, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00004051

Fechas de publicación: 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100082609

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados: **"MARAÑÓN, DARIO ARIEL; VILLAR, JOSEFA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 649299/18"**–cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Doña Villar Josefa– LC N° 1740633, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva.

SALTA, 18 de Noviembre de 2020.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000859

Fechas de publicación: 16/12/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400015135

La Dra. Aré Wayar, Maria Fernanda, Jueza de 1ª Instancia, Juzg. de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Fico en Los autos caratulados: **"BLANCA JOSEFINA RODRIGUEZ S/SUCESIÓN, LIBRETA CÍVICA N° 5.588.107 – EXPTE. 706665/2020"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres días en el Boletín Oficial de esta ciudad.

SALTA, 9 de Diciembre de 2020.

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000858

Fechas de publicación: 16/12/2020, 17/12/2020, 21/12/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 400015134

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en autos caratulados: **"HERNANDEZ, RAMON GERONIMO POR/SUCESORIO – EXPTE. N° 686.586/19"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 27 de Noviembre de 2020.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000857
Fechas de publicación: 16/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015133

La Dra. Diez Barrantes, María Fernanda, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría del Dra. Perea, Sandra Carolina, en los autos caratulados: **"TARIFA, ANTONIA FRANCISCA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 703819/20"**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyCN) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.
SALTA, 4 de Diciembre de 2020.

Dra. María Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0013 – 00000856
Fechas de publicación: 16/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015131

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafanich, en los autos caratulados: **"BUONTEMPO ALEJANDRO GUSTAVO S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 655.958/19"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Buontempo Alejandro Gustavo, DNI N° 10.993.552, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).
SALTA, 12 de Noviembre de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafanich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00001049
Fechas de publicación: 15/12/2020, 16/12/2020, 17/12/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015123

La doctora Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito

Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Provincia de Salta, Secretaría a cargo del doctor Marcelo Alvarado, en los autos caratulados "**VEGA, LUIS ALBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 47691/18**", cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días.

TARTAGAL, 12 Noviembre de 2020.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000854

Fechas de publicación: 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 400015117

El Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: "**CHOCOBAR, DELINA VICTORIA – SUCESORIO – EXPTE. N° 624090/18**", cita por edicto que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez, Dra. Daniela Ines Quiroga – Secretaria.

SALTA, 06 de Agosto de 2020.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000852

Fechas de publicación: 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 400015115

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 656.943/19

Remate judicial con base de \$ 37.526,46 – 25 % indiviso de un inmueble en la ciudad de Gral. Güemes – (Salta).

El día viernes 18 de diciembre de 2020, a horas 18:00, en calle España N° 955 (sede de Colegio de Martilleros de Salta). REMATARÉ con base de treinta y siete mil quinientos veintiséis con 46/100 = a las 2/3 ptes. del valor fiscal) (art. 578 C. Pc.). El 25 % indiviso que le corresponde al Sr. Alfredo Rodolfo Arias, sobre el inmueble identificado con matrícula N° 486. Sección B. Manzana 6. Parcela 11, sito en las calles Belgrano y Ameghino N° 603, de la ciudad de Gral. Güemes, son sus medidas Fte. 7,00 m. Cfte. 10,00 m. Ldo. NO 56,50 m.

Lado: SE 53,50 m. Ochava 3,00 m. con una superficie total de 560,60 m2. Descripción: el inmueble esta compuesto por un patio de tierra cercado con alambrado y tapia con portón de chapa a calle Belgrano, un baño de primera, un lavadero un salom con techo de chapas y piso de cemento, construcción de ladrillo, el cual se encuentra abierto al patio antes mencionado con un portón lateral que da sobre calle Belgrano, una cocina comedor sin puertas y sin terminar, un pasillo, un dormitorio, toda esta construcción con carpintería de madera, piso cerámico y techo de loza, hacia el frente del inmueble un salom en construcción con columnas y paredes de ladrillos solamente, con portón chico con vereda de tierra. Hacia el fondo del inmueble existe una construcción efectuada por el Sr. Andrija, Sergio, y Andrija, Roberto herederos de la sucesión: un salom con una puerta hacia calle Belgrano cerrada con ladrillos, un baño de 1ª, dos habitaciones todo sin revoque con piso de tierra y sin servicios y sin aberturas, con techo de chapas. Estado de ocupación: se encuentra habitada por Sr. Taboada Vega Ángel Gustavo, su madre Vega, Aída Verónica y su hermano Taboada Vega, Carlos Alberto, manifestando que lo hacen en calidad de propietarios por herencia. Según informe realizado por la Sra. Jueza de Paz de Gral. Güemes, a Fs.55. Servicios: cuenta con luz, agua potable, gas natural y cloacas, sobre calle asfaltada adoquinada y con alumbrado publico. Forma de pago: seña del 30 % del precio adquirido en el acto de remate, saldo a los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble s/el art. 7 de la Ley N° 23.905. no está incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia. Honorarios de Ley 10 %, con mas el 1.25 % sellado de Acta de remate (DGR), todo a cargo del comprador. Ordena: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nom. Secretaría de la Dra. Susana Leal en juicio seguido C/ARIAS, ALFREDO RODOLFO. POR EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. N° 656.943/19. Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. La subasta se realizará aunque el día sea declarado inhábil. Informe en el Expte. o al Martillero M.A.CH. (IVA – Monotrib.). Cel. 154033142.

Susana Leal, ABOGADA AUXILIAR – Miguel Angel Choqui, MARTILLERO – MAT. N° 128

Factura de contado: 0011 – 00004089

Fechas de publicación: 15/12/2020, 16/12/2020, 17/12/2020

Importe: \$ 4,935.00

OP N°: 100082701

POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 621.972/18

Volkswagen Voyage 1.6 GP.

Remate: miércoles 16 de diciembre del 2020, a horas 17:00, en el salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: con la base de \$ 200.000,00 en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, dominio: MWJ 820 , marca: Volkswagen, tipo: sedan 4 Ptas. modelo: Voyage 1.6 GP, año 2013. Motor marca: Volkswagen. Motor N°: CFZM54741. Chasis marca: Volkswagen. Chasis N°: 9BWDB05U9ETO028480. Forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; sellado DGR 1,25 %. Honorarios del martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación, Dr. Sergio Alejandro Bonari (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MORALES

JOSE EDUARDO – EXPTE. N° 621.972/18. Edictos por 1 (uno) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de San Lorenzo de \$ 15.555,60. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la subasta ordenada es establecida bajo el protocolo de actuación y remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta establecido por el COE; Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) – Tel. 154.100.583
SALTA, 14 de Diciembre de 2020.

Olivares F. Marcelo, MARTILLERO PÚBLICO MP N° 83

Factura de contado: 0011 – 00004087

Fechas de publicación: 16/12/2020

Importe: \$ 280.00

OP N°: 100082699

POR ALFREDO JOAQUÍN GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 645879/18

Volkswagen UP! Mod. 2016 – Remate Judicial por Alfredo Joaquín Gudiño.

El día 18 de diciembre de 2020, a horas 18:30 en calle España N° 955 ciudad de Salta, (Colegio Profesional de Martilleros de Salta) remataré sin base, de contado, entrega inmediata, sellado 1,25 com. 10 %, el automotor marca Volkswagen, modelo Cross UP! 1.0 MPI, tipo sedan 5 puertas, año 2016, Dom. AA-270-PI, color blanco en buen estado y funcionando, equipado con equipo de música de fábrica, auxilio, llave y gato. Revisar de 10:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00 en San Felipe y Santiago N° 942. Ordena: Sr. Juez C y C.de Proc. Ejec. 3ª Nom., en juicio que se sigue C/LEGUIZAMÓN, LILIANA DON: N° 16898958, EXPTE. N° 645879/18. Edictos por dos días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Mart. Alfredo Joaquín Gudiño, Cel. 156-850709 – IVA Monotributo. Nota: COE, es obligatorio el uso de tapabocas, respetar el distanciamiento social obligatorio y las instrucciones del personal de seguridad.

Alfredo Gudiño, MARTILLERO PÚBLICO – MP 57

Factura de contado: 0011 – 00004068

Fechas de publicación: 16/12/2020, 17/12/2020

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100082668

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 518.497/15

Judicial: una 1/3 Pte. indiviso de 2 (dos) inmuebles sub rurales en Coronel Moldes (Salta) con bases de \$ 12.885,28 –(Mat. N° 886) y base de \$ 15,042,40.– (Mat. N° 888).

El día miércoles 16 de diciembre de 2020, a horas 18:00. en calle España N° 955, (sede del Colegio de Martilleros de Salta). Remataré c/bases de \$ 12.885,28, equivalente a las 2/3 ptes del VF) la 1/3 parte indiviso de los inmueble sub rurales identificados con Matrículas N 886 y con base de \$ 15.042,40 = 2/3 Ptes. del VF) la 1/3 parte indiviso que le corresponde del inmueble sub rural identificado con (Mat. N° 888), ambos del Sr. Rafael Eduardo Ibarra

DNI N° 14.303.813, son sus medidas s/cédula parcelaria: (Mat. N° 886). Lote 2: Ext.: LN: 107,85 m. LS: 107,85 m. LE: 76,81 m. LO: 66,78 con una superficie total de 6.963,23 m² (plano N° 53).---- (Mat. N° 888, Lote 4: Ext.: LN: 70,26 m. LS: 82,38, LE: 96,15 m. LO: 86,88 m. con una superficie total de 6.958,85 m², (plano N° 53), de Coronel Moldes, Dpto. La Viña (13). Descripción: los inmuebles sub. rurales, se tratan de dos potreros llenos de malezas, se encuentran cerrados con alambre de 5 hilos. Servicios: no cuentan con ningún tipo de servicios, y se acceden a ellos por la ruta provincial N° 47 caminos vecinales, se encuentran a 3 (tres) kilómetros aproximadamente del pueblo. Estado de ocupación: se encuentra ocupado por el Sr. Orlando Rubén Ibarra DNI N° 13.126.420, quien manifiesta ser hermano del demandado, según Acta de Constatación realizada por la Sra. Jueza de paz de Coronel Moldes a Fs. 266. Forma de pago: seña del 30 % del precio adquirido, con mas 1,25 % Sellado de Acta DGR y 10 % honorarios de ley. Todo a cargo del comprador. Saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta, del bien inmueble s/ el art. 7 de la Ley N° 23.905, no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia. Ordena: Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y de Personas y Familia 4ª Nominación, Dra. María Mercedes Cabrera, Secretaria de la Dra. Ana María Borkoski Barreiro (I), en juicio seguido C/IBARRA, RAFAEL EDUARDO POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 518.497/15. Edictos: por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día sea declarado inhábil. Inf. en Expte. o al Mart. Miguel Ángel Choqui. (Resp. Monot.) – Cel. 154033142.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004062

Fechas de publicación: 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020

Importe: \$ 1,680.00

OP N°: 100082626

POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 533.052/15

Atención Inversionistas – Empresas Constructoras – Excelente Oportunidad

El 18/12/20 a 17:00 horas en calle España N° 955 Cdad. sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia. de Salta remataré con la base de \$ 7.893.333,00 (establecida por el Juzgado) dinero de contado el inmueble objeto de división de condominio identificado con Matrícula N° 12.237 – Sección F – Manzana 28 – Parcela 18 del Dpto. Capital, ubicado en calle Mendoza N° 1.474 Cdad. de Salta.– Medidas: Fte. 10 m; LO. 48 m y L.E. 50 m.– Límites: N: c/la Villa Sansone; S: calle Mendoza; E: Lote 4 y O: Lote 2, todo según cédula parcelaria obrante a fs. 85 de autos. El inmueble cuenta con entrada para vehículo con portón de dos hojas metálico; patio lateral piso de cemento; un galpón precario con chapas de cinc y tirantes de madera; cinco habitaciones con techo de losa; una cocina-comedor con bajo mesada de granito; un baño de primera; un lavadero cubierto y una galería con techo de losa; un patio trasero con piso de tierra. Servicios: cuenta con agua corriente, gas natural, cloacas y energía eléctrica, encontrándose sobre calle pavimentada y alumbrado público. Estado de Ocupación: reside la Sra. Celina Cordero en calidad de propietaria, según acta de constatación obrante a fs. 95 de autos. Forma de Pago: seña del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. comisión 5 % con más el 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sra. Jueza

de 1ª Inst. Civ. y Com. 6ª Nom. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Secretaría N° 2 en JUICIO C/MAUNO, JULIO BARTOLOMÉ; CORDERO CELINA – EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 533.052/15. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.– Informes en Expte. o al Martillero. Público R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 154-414211.

Ruben C.D. Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

Factura de contado: 0004 – 00001048

Fechas de publicación: 15/12/2020, 16/12/2020, 17/12/2020

Importe: \$ 1,260.00

OP N°: 400015122

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo de Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez en los autos caratulados: **"ANACHURI, CINTHIA MICAELA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 719.945/20"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 26 de noviembre de 2020 en el que se hizo saber que en igual fecha se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la **Sra. Cinthia Micaela Anachuri**, DNI N° 34.203.214, CUIL N° 27-34203214-7, con domicilio real en calle Martina Silva de Gurruchaga N° 786, barrio El Pilar y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de diciembre de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN NICOLÁS PEDRO ISOLA**, DNI N° 33.236.013, Matrícula N° 3.231, con domicilio procesal en calle Gral. Güemes N° 1607, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio sito en General Güemes N° 1607 (domicilio procesal). Igualmente **SE HA FIJADO el día 09 de marzo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 23 de abril de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 07 de junio de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículo 200 y 39 LCQ)

SECRETARÍA, 10 de Diciembre de 2020.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002015

Fechas de publicación: 16/12/2020, 17/12/2020, 21/12/2020, 22/12/2020, 23/12/2020

Importe: \$ 2,100.00

OP N°: 100082678

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra., en autos caratulados: **"URDAPILLET, FRANCO**

DAVID POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 718667/20", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **Franco David Urdapilleta, DNI N° 35.556.994**, Mza. 328 A, lote 16, barrio 1° de Mayo, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 5170, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **23 de febrero de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **12 de abril de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **24 de mayo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.890,00. 8) Que ha sido designado Síndico, el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas.

SALTA, 03 de Diciembre de 2020.

Dr. Pablo Muñíos, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002011

Fechas de publicación: 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020, 17/12/2020, 21/12/2020

Importe: \$ 2.537.50

OP N°: 100082631

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **"GUITIAN FEDERICO RUBEN – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 718367/20"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 11 de noviembre de 2020 en el que se hizo saber que en fecha 11 de noviembre de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Rubén Federico Guitián, DNI N° 32.308.068, CUIL N° 20-32308068-3**, con domicilio real en calle casa 6, Mzna. I, barrio El Sol, localidad de Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 4 de diciembre de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Agustín Manuel Montivero, DNI N° 21.901.740, Matrícula N° 1.686**, domicilio procesal en Avda. Reyes Católicos N° 1330 –Oficina 10–, de esta ciudad, Tel. 3874398543 – 3874018728, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas, en el domicilio sito en calle Avda. Reyes Católicos N° 1330 –Oficina 10–, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 02 de marzo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 16 de abril de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 31 de mayo de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el **Informe General** (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 4 de Diciembre de 2020.

Dra. M. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002010

Fechas de publicación: 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020, 17/12/2020, 21/12/2020

Importe: \$ 2,187.50

OP N°: 100082628

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"SEGUNDO, DAVID RICARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 718664/20"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del **Sr. David Ricardo Segundo, DNI N° 35.073.730**, con domicilio real en pasaje Tolombón N° 1673, B° Municipal y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 23 de febrero de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El **día 12 de abril de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El **día 24 de mayo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.890,00; 8) Que ha sido designado Síndico, el CPN Samuel Saravia, con domicilio en calle General Güemes N° 2046 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de jueves y viernes de 18:00 a 21:00 horas.

SALTA, 03 de Diciembre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002002

Fechas de publicación: 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020, 17/12/2020

Importe: \$ 2,537.50

OP N°: 100082594

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"VALENCIA, MARCELO OSCAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 716457/20"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del **Sr. Marcelo Oscar Valencia, DNI N° 16.000.732**, con domicilio real en B° Casino, block I, Dpto. 8, primer piso s/ Av. Libano s/N°, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que

entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **18 de febrero de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El **día 7 de abril de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El **día 19 de mayo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.890,00; 8) Que ha sido designado Síndico, la CPN Rocio Selene Astudillo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y viernes de 18:30 a 20:30 horas.

SALTA, 01 de Diciembre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001998
Fechas de publicación: 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020
Importe: \$ 2,616.25
OP N°: 100082547

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"CARRIZO LUIS C/ARAMAYO, MERCEDES DEL VALLE S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO – COBRO DE PESOS – EXPTE. N° 608.098/17"**, ordenó la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (art. 145 del CPCC) citando a la Sra. Mercedes del Valle Aramayo, DNI N° 14.489.726, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, 29 de Julio de 2020.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004060
Fechas de publicación: 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100082620

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de 1ª Inst. de Personas y Familia 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Daniela Fico en autos: **"VILTE, ROMINA C/QUEVEDO, FEDERICO S/CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 643326/18"**, ordenar la publicación de edictos durante 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial, citando al Sr. Federico Javier Quevedo, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro nueve días desde la última publicación, bajo expreso de designársele para que lo represente al Dr. Defensor

Oficial que por turno corresponda.
SALTA, 05 de Noviembre de 2020.

Dra. Claudia Noemí Guemes, JUEZA – Dra. Daniela Fico, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00001050
Fechas de publicación: 15/12/2020, 16/12/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400015124



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**ALPHA MINERALS SA**

Por instrumento público, de fecha 4 de setiembre de 2020, se constituyó la sociedad anónima ALPHA MINERALS SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Alvarado N° 1185, primer piso de esta ciudad de Salta.

Socios: Luis Ernesto Anauati, argentino, DNI N° 32.231.099, CUIL N° 20-32231099-5, nacido el 24 de junio de 1986, de profesión contador público, María Mercedes Cornejo Coll, argentina, DNI N° 33.046.875, CUIL N° 27-33046875-6, nacida el 20 de enero de 1988, de profesión contador público, casados entre sí en primeras nupcias, ambos domiciliados en lote 66 de barrio privado Chacras de Santa María de Villa San Lorenzo de esta provincia de Salta.

Plazo de Duración: 90 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por sí, por tercero o asociada a terceros las siguientes actividades: Mineras: exploración y explotación de toda clase de recursos mineros, su beneficio, refinación, fundición, transporte, exportación y comercialización o venta de los mismos, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones civiles o comerciales relacionadas directa o indirectamente con su actividad sin limitación alguna, como ser: ejecución, dirección y administración de obras de ingeniería minera, civil e industrial. Solicitar permisos de exploración y/o explotación de minas, por si o por terceros, así como contratar, subcontratar y/o tomar a cargo toda concesión minera y/o actividades afines en todas las provincias del territorio nacional, realizar todo tipo de trámites, gestiones, presentar escritos y todo trámite sobre expedientes de la Dirección Nacional de Minas, Secretarías y Subsecretarías, Juzgados de Minas y todo otro organismo en la materia, público o privado. Comercialización mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y representación de productos mineros; compraventa, explotación, alquiler o arrendamiento de todo tipo de bienes, sean muebles o inmuebles urbanos o rurales. Servicios mineros: consultora de geología, minería y medio ambiente. 1) Consultoría y asesoramiento geológico, minero y ambiental. 2) Evaluación de propiedades mineras y asesoramiento en exploración. 3) Confección de informes de impacto ambiental y gestión ambiental. 4) Asesoramiento en base de datos y programas informáticos referidos a geología y minería. 5) Capacitación de profesionales en el área geológica y minería en cuestiones específicas e informáticas. 6) Asesoramiento legal de propiedades mineras en general y gestión administrativa de procedimientos judiciales mineros en juzgados de Minas y Direcciones Provinciales de Minería. 7) Trabajos de campo de muestreo, mapeo, geoquímica y geofísica. 8) Gestión y administración de empresas mineras y asesoramiento legal para la radicación de empresas extranjeras. 9) Estudios e informes de impacto ambiental para todas las etapas de la minería incluyendo estudios para la factibilidad de proyectos mineros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (un mil pesos) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: accionista Luis Ernesto Anauati suscribe quinientas (500) acciones y la accionista María Mercedes Cornejo Coll suscribe quinientas (500) acciones e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: la administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un

máximo de tres (3) directores titulares, e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus funciones tres Ejercicios. **Administradores:** Presidente: David Guerrero Alvarado, DNI N° 24.338.501, CUIL N° 20-24338501-7; Director Suplente: Luis Ernesto Anauati, DNI N° 32.231.099, CUIL 20-32231099-5, con domicilio especial en calle Alvarado N° 1185, primer piso de ciudad de Salta.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura y la fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004086

Fechas de publicación: 16/12/2020

Importe: \$ 1,078.00

OP N°: 100082698

CORRALITO SAS

Por instrumento privado, de fecha 19 de octubre del 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CORRALITO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle avenida Jujuy N° 804, de la localidad Salta, provincia de Salta.

Socios: Lucas Luciano Marinaro Amiama, DNI N° 33.233.376, CUIT N° 27-33233376-9 de nacionalidad argentina, nacido el 04 de agosto de 1987, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real calle Mitre N° 215, localidad de Pueblo Nuevo, Cerrillos, del departamento de Cerrillos, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) Agropecuario: realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá

actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. 2) Compra venta de automotores: a la compra-venta de vehículos automotores de todo tipo, nuevos y usados, repuestos, accesorios, neumáticos, combustibles, lubricantes, derivados del petróleo y la explotación de los siguientes rubros: reparación de automotores, comisiones, consignaciones, representaciones, agencias y concesiones relativas al ramo automotor y financiación de las operaciones que realice. 3) Inmobiliario: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. 4) Compra venta de productos alimentarios: comercialización, compra, venta, exportación, importación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, por mayor o menor, por sí o asumiendo representación de terceros, de productos primarios o elaborados de toda clase, sin excepción.

Capital: \$ 35.000, dividido por 35.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Lucas Luciano Marinaro Amiama. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo máximo de 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: a Lucas Luciano Marinaro Amiama, DNI N° 33.233.376, constituyendo domicilio especial en avenida Jujuy N° 804, de la localidad Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: a Flavia Masciarelli, DNI N° 33.235.920, constituyendo domicilio especial en avenida Jujuy N° 804, de la localidad Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004071

Fechas de publicación: 16/12/2020

Importe: \$ 1,176.00

OP N°: 100082671

ASAMBLEAS COMERCIALES

DIAGNÓSTICO SALTA SA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria** para el día 28 de diciembre de 2020 a horas 14:00 en el local de la institución, calle Mariano Boedo N° 62 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Otorgamiento de fianza e hipoteca a favor de Garantizar SGR, en garantía de las obligaciones asumidas por Imágenes Médicas SA.
- 3) Toma de conocimiento y aprobación del acuerdo de garantía otorgado por Garantizar SGR a Imágenes Médicas SA.

Dr. Alvaro Gomez Naar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00004029

Fechas de publicación: 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020

Importe: \$ 2,975.00

OP N°: 100082557

ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SA (ENJASA)

Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar (ENJASA) Sociedad Anónima a la **Asamblea General Ordinaria** de accionistas, a celebrarse el día 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019;
- 3) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del plazo legal para la consideración de la documentación prevista en el punto precedente;
- 4) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico iniciado el 1 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019;
- 5) Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Directores de la sociedad en exceso sobre los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley N° 19.550;
- 6) Consideración de la gestión y remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad en exceso sobre los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley N° 19.550;
- 7) Designación por el término de un Ejercicio, de Directores Titulares y Suplentes de la sociedad;
- 8) Designación por el término de un Ejercicio de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad; y
- 9) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo dispuesto en los puntos precedentes.

Nota 1: a) De acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. b) A los efectos previstos en el art. 67 de la Ley N° 19.550, la documentación a considerar se halla a disposición de los Sres. accionistas en calle Los Tarcos N° 138 – Tres Cerritos, ciudad de Salta, dentro del plazo legal. c) Se encuentra autorizado el Sr. Juan Pablo Ortiz Fernández a efectuar las publicaciones requeridas por el art. 237 de la Ley N° 19.550 para convocar a la Asamblea General Ordinaria resuelta el 5 de noviembre de 2020.

Juan Pablo Ortiz, GERENTE GENERAL – APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00004012
Fechas de publicación: 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020
Importe: \$ 2,800.00
OP N°: 100082523

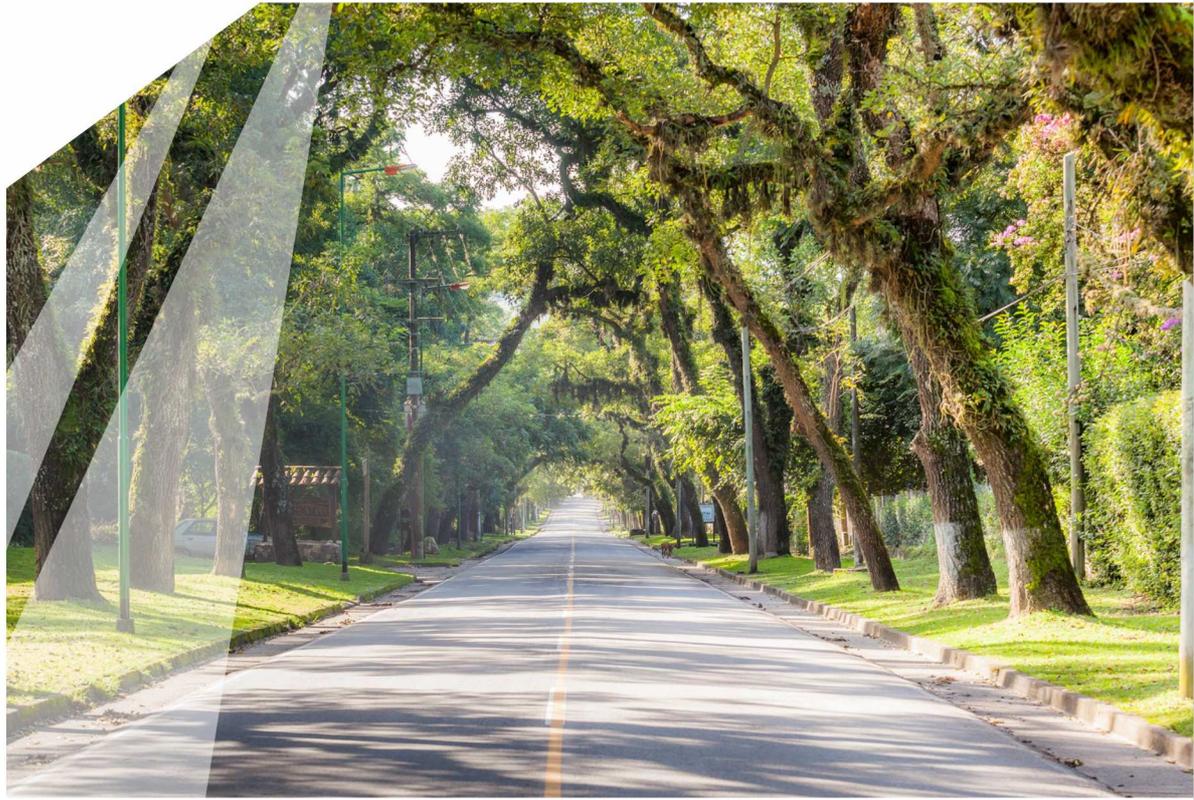
AVISOS COMERCIALES

SOUTH AMERICAN SALARS SA - AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/12/17 los accionistas aprobaron aumentar el capital social de \$ 29.056.618 elevándolo a \$ 95.177.048 mediante el aumento por la suma de \$ 66.120.430 y en consecuencia reformar el artículo N° 6 del Estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Titulo III: Capital Social, Acciones y Accionistas: Artículo Sexto: el capital social se fija en la suma de pesos \$ 95.177.048 (pesos noventa y cinco millones ciento setenta y siete mil cuarenta y ocho), representado por 951.770 (novecientos cincuenta y un mil setecientos setenta) acciones de pesos cien (\$ 100) de un valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado: a) hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de la Asamblea Ordinaria de accionistas, conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550; y b) en exceso de su quíntuplo, por decisión de la Asamblea Extraordinaria de accionistas conforme lo previsto por la Ley N° 19.550. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley N° 19.550 y serán firmadas por la presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción" suscribiendo Advantage Lithium Corp. la cantidad de 661.204 acciones por la suma de \$ 66.120.430.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004069
Fechas de publicación: 16/12/2020
Importe: \$ 322.00
OP N°: 100082669



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES**CÍRCULO DE FONOAUDIÓLOGOS DE SALTA**

Convóquese a los señores asociados del Círculo de Fonoaudiólogos de Salta a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** a celebrarse el día 30 de diciembre de 2020 a horas 17:30 y 19:30 respectivamente, en su sede de calle Buenos Aires N° 655, Dpto. C de la ciudad de Salta, a los efectos a tratar;

Orden del día Asamblea General Ordinaria:

- 1) Lectura de la última Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de Balance, Memoria Anual e Informe del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2019. Proclamación de autoridades (art. 35 y ss. de estatutos)
- 3) Elección de dos socios para suscribir el Acta. En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el mismo día 30 de diciembre de 2020 a horas 18:00 a efecto de tratar el mismo orden del día (art. 15 de Estatutos sociales). Balance y demás documentación a disposición de los asociados en la sede de la entidad.

Orden del día Asamblea General Extraordinaria:

- 1) Elección de dos socios para suscribir el Acta.
- 2) Venta del inmueble, sito en calle Buenos Aires N° 655, Dpto. C, catastro N° 63325, de la ciudad de Salta Capital.

Nota: las mismas se realizarán de manera bimodal; mediante plataforma virtual zoom y solo diez socias podrán asistir de forma presencial bajo cumplimiento de protocolos de bioseguridad.

Comisión Directiva del Círculo de Fonoaudiólogos de Salta.

Lic. María Cristina Abdenur, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00004090

Fechas de publicación: 15/12/2020, 16/12/2020, 17/12/2020

Importe: \$ 1,995.00

OP N°: 100082702

ASAMBLEAS CIVILES**CLUB DE CAMPO OJIMORO**

El Consejo de Propietarios convoca a **Asamblea Ordinaria** el día 11 de enero de 2021 a horas 20:00, en el que se tratara el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Presentación de listas, elecciones y proclamación de nuevas autoridades del barrio.
- 2) Aprobación de Balance y Memoria anual.
- 3) Exposición de Gastos y temas de interés general.
- 4) Expensas extraordinarias.
- 5) Informe de Gestión del administrador.

Nota: las listas deberán ser presentadas hasta 5 días antes de la fecha de la Asamblea en la sede de la administración del barrio.

La Asamblea tendrá quórum para sesionar con la mitad más uno de los propietarios, si

transcurridos 60 minutos no se hicieran presente se podrá sesionar válidamente con los propietarios presente.

Gustavo Sanguedolce, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 - 00004103
Fechas de publicación: 16/12/2020
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100082724

FEDERACIÓN DE MAYORES LA NUEVA ERA

La Comisión Directiva de la Federación de Mayores La Nueva Era, convoca a todos sus asociados, a la **Asamblea General Ordinaria**, que se celebrará el 05 de enero del 2021, en su domicilio de Mza. 200 F, casa 28 del barrio Norte Grande, en el horario de 18:00 horas para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Designación de dos socios para la firma del Acta.
- Lectura y aprobación de Memorias y Balances 2016, 2017, 2018 y 2019.
- Lectura del Informe de Órgano Fiscalizador.
- Renovación de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nilda Y. Rios, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00004081
Fechas de publicación: 16/12/2020
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100082685

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.886 DE FECHA 14/12/2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA - LEYES

LEY N° 8.224

- Pág. Nros. 7 al 12 - OP N° 100036947

Donde Dice:

Art. 3°. - Modifícase el art. 98...

Art. 98.- Víctima del Delito. Este Código considera víctima:

Debe Decir:

Art. 3°. - Modifícase el art. 98...

Art. 98.- Víctima del Delito. Este Código considera víctima:

Donde Dice:

Art. 3°.-Modifíquese el art. 98...

6) A las comunidades Indígenas...de un modo directo sus derechos colectivos reconocidos constitucionalmente.

Debe Decir:

Art. 3°.-Modifíquese el art. 98...

6) A las comunidades Indígenas...de un modo directo sus derechos colectivos reconocidos constitucionalmente.

Donde Dice:

Art. 489.- Derecho. Toda persona legalmente habilitada que preterida...

Debe Decir:

Art. 489.- Derecho. Toda persona legalmente habilitada que **pretenda...**

SECCIÓN JUDICIAL – EDICTOS DE QUIEBRAS
GUITIAN FEDERICO RUBEN – EXPTE. EXP N° 718367/20

• Pág. N° 42 – OP N° 100082628

Donde Dice:

La Dra. Victoria...Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Agustín Manuel Montivera...

Debe Decir:

La Dra. Victoria...Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Agustín Manuel Montivero...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010033
Fechas de publicación: 16/12/2020
Sin cargo
OP N°: 100082725

El Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta informa a los y las profesionales inscriptos en la matrícula que la Asamblea Anual Ordinaria 2020 tendrá lugar el día **MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2020** horas 08:00 en sede de Av. Memoria, Verdad y Justicia s/N° El Huaico, manteniéndose el mismo Orden del Día publicado en ejemplar del Boletín Oficial de la Provincia de Salta de fecha 15 de diciembre del corriente páginas 54 y 55. Fdo. Dr. Salomón Alé – Gerente y Ap. Legal

Dr. Salomón Alé, GERENTE – APODERADO LEGAL

Factura de contado: 0013 – 00000863

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 2.071.566,75
Recaudación del día: 15/12/2020	\$ 11.207,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.082.773,75

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 161.295,00
Recaudación del día: 15/12/2020	\$ 1.505,00
Total recaudado a la fecha	\$ 162.800,00

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**CAPÍTULO I****Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**CAPÍTULO III****Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días

inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

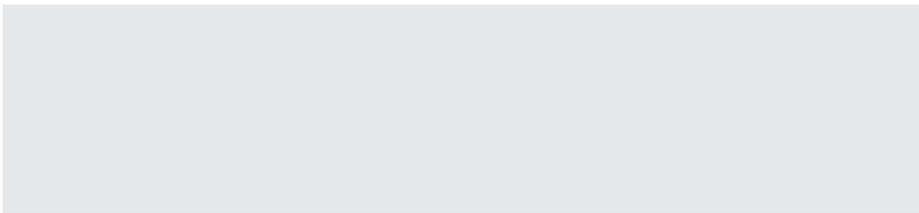
Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar